

ANEXO No. 1

GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PREDIOS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes con cargo a los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media — FFIE.

I. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

La postulación de predios constituye un requisito indispensable para la priorización de los proyectos de infraestructura educativa a financiar con recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media — FFIE. y se definieron para la cuarta convocatoria, los siguientes criterios de priorización:

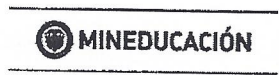
- ✓ Predios con urbanismo o vías de acceso, sin ningún tipo de construcción, para la ejecución de proyectos nuevos hasta de 24 aulas.
- ✓ Predios con área disponible para la ampliación y construcción de mínimo 6 nuevas aulas escolares.
- ✓ Sedes educativas que se inscriban o estén inscritas para la implementación de la Jornada Única Escolar.
- ✓ Predios cuyo proyecto a realizar garantice el ciclo educativo completo desde Pré-escolar hasta grado 11.

II. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE PREDIOS

Para ser financiados con recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media — FFIE, los predios presentados por las entidades territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad y además anexar la documentación que acredite su cumplimiento:

1. Requisitos Generales:

El (los) predio(s) postulados localizados en zona urbana o rural deberán cumplir con las normas urbanísticas establecidas por las autoridades locales competentes



en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente y adjuntar los siguientes documentos:

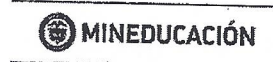
- a) Carta de presentación de la postulación del (de los) predio(s), suscrita por el Representante Legal de la entidad territorial certificada en educación, o por el Secretario de Educación de ésta, expresamente facultado para realizar la postulación en esta convocatoria.
- b) Plano de localización del (de los) predio(s), donde se indiquen las vías de acceso vehicular y peatonal.

2. Requisitos jurídicos:

- a) Certificado de libertad y tradición del predio con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación, el cual deberá evidenciar que la Nación, Gobernación, Distritos, Municipios, Comunidades negras e indígenas o Establecimientos Educativos ostenta la propiedad del predio. En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) están libres de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo del proyecto. Los resguardos y/o asociaciones de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto. Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por INCODER acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras.

Si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.

- b) Copia de las escrituras públicas donde se pueda verificar la tradición del (de los) predio(s) en los últimos diez (10) años.



3. Requisitos Técnicos:

- a) Plano cartográfico del (de los) predio(s) que contenga los linderos de acuerdo con la escritura pública.
- b) Certificado de Dirección del Predio emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o emitido por la Secretaría de Planeación Municipal o Distrital, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente o Planes Parciales, éste último en los casos donde aplique.
- c) Certificación de la entidad competente en la que conste que en el lote a utilizar es posible desarrollar el uso institucional educativo, que no se encuentre en zonas de riesgo o afectación, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, incluyendo índices de ocupación y de construcción permitidos.

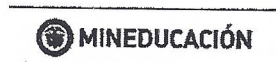
En intervenciones que contemplen ejecutar un proyecto en un segundo nivel o sobre una estructura existente y que no cuente con planos estructurales de dichas construcciones, la entidad territorial certificada en educación deberá adjuntar los estudios de vulnerabilidad y los demás que se requieran para garantizar la estabilidad de las obras y la posibilidad real de su construcción. No obstante, la aprobación de este tipo de proyectos quedará sujeta a los respectivos análisis de conveniencia a que haya lugar por parte del Ministerio de Educación Nacional.

- d) Evaluación de riesgos con la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en las personas, los bienes o la infraestructura, el cual deberá ser mitigable según concepto de la autoridad competente. De lo contrario, se deberá adjuntar la declaratoria de emergencia por decreto de la Presidencia de la República o mediante acto administrativo expedido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo establecido en el Decreto 919 de 1989, por medio del cual se organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- e) Certificación de la entidad competente en la que conste que el (los) predio(s) cuentan con disponibilidad inmediata total y continua de servicios públicos, sistema de recolección y disposición de aguas servidas, ya sea a la red de alcantarillado o a un sistema alternativo como pozo séptico; con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación. Igualmente para conexión de la energía eléctrica.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- f) Certificación del (la) Alcalde (sa) Municipal o Distrital en la que conste que el (los) predio(s) no están invadidos o en posesión de terceros con el respectivo registro fotográfico no mayor a un (1) mes.
- g) Si cuenta con licencias de urbanismo y construcción, presentarla con todos los planos respectivos aprobados.
- h) Certificación del (la) Alcalde (sa) Municipal o Distrital en la que conste que el (los) predio(s) presentados por la ETC están destinados para uso exclusivo de la construcción de (los) colegio(s) de la Jornada Única del Plan de Infraestructura Educativa 2015 – 2018 y no se encuentran inscritos o hacen parte de algún proceso de selección diferente al objeto de la presente convocatoria.
- i) Diligenciar la siguiente ficha técnica (Anexo No. 2) para cada uno del (de los) predio(s) postulado(s).

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co